

Acta No.: PPS-2021-0050

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0015

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **ELPIDIO JOSÉ GARCIA ÁLVAREZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO BÁEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor por concepto de **Adquisición de suministro de oficinas para el Programa Supérate y sus dependencias, dirigido a Mipymes Mujer. Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0015.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Qué en fechas dos (02) y veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022), respectivamente, la Biblioteca Infantil y Juvenil de R. D y la Dirección Administrativa del Programa Supérate realizaron los Requerimientos Internos para la Adquisición de suministro de oficinas para el Programa Supérate y sus dependencias, dirigido a Mipymes Mujer.

POR CUANTO: Qué en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la señora Paloma Toral, Asistente Administrativa de la Dirección Administrativa del Programa Supérate elaboró la Ficha Técnica para la Adquisición de suministro de oficinas para el Programa Supérate y sus dependencias, dirigido a Mipymes Mujer.

POR CUANTO: Qué en fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Qué en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0026 por concepto **Adquisición de suministro de oficinas para el Programa Supérate y sus dependencias, dirigido a Mipymes Mujer, Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0015.**

POR CUANTO: Qué en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor por concepto de **Adquisición de suministro de oficinas para el Programa Supérate y sus dependencias, dirigido a Mipymes Mujer, Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0015.**

POR CUANTO: Qué en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022) la unidad de compras y contrataciones elaboró las Condiciones Generales del Proceso.

POR CUANTO: Qué en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Sub-Director Ejecutivo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PSS-2022-0029**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Qué, en esa misma fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la Convocatoria, las Condiciones Generales, las Especificaciones y/o Fichas Técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Qué, en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el Procedimiento de Compra Menor por concepto de **Adquisición de suministro de oficinas para el Programa Supérate y sus dependencias, dirigido a Mipymes Mujer, Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0015**, otorgándoles un plazo hasta las 1:00 p.m. del día martes ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas. A saber:

1. PS&S, Proveedora de Servicios & Suministros de Oficina, S.R.L.
2. Inversiones Tejeda Valera Inteval, S.R.L.
3. Office Target, S.R.L.

POR CUANTO: Qué fueron debidamente recibidas las ofertas en formato digital, dentro del plazo establecido, a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, a saber:

1. Ofisol Suministros y Servicios, E.I.R.L.
2. Inversiones Tejeda Valera Inteval, S.R.L.
3. Quantifox Group, S.R.L.
4. Inversiones ND & Asociados, S.R.L.
5. Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L.

POR CUANTO: Qué fueron recibida las ofertas en formato físico, dentro del plazo establecido en la sede de esta Institución, a saber:

- 1. ECO Green Inversiones, E.I.R.L.
- 2. PS&S, Proveedora De Servicios & Suministros de Oficina, S.R.L.

POR CUANTO: Qué en fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dieron apertura las ofertas recibidas. A saber:

Nombre Del Oferente	Monto Total A Ofertar
1. PS&S, Proveedora de Servicios & Suministros de Oficina, S.R.L.	73,334.89
2. ECO Green Inversiones, E.I.R.L.	1,445,755.34
3. Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L	1,199,779.91
4. Inversiones ND & Asociados, S.R.L.	1,275,886.44
5. Inversiones Tejeda Valera Inteval, S.R.L.	1,264,075.08
6. Ofisol Suministros y Servicios, E.I.R.L.	1,388,500.1
7. Quantifox Group, S.R.L.	585,374.4

POR CUANTO: Qué conforme se indica las Condiciones Generales del Proceso las empresas participantes debían cotizar de manera individual cada uno de los bienes ofertados. En ese sentido, cada uno de los oferentes cotizó la siguiente cantidad de artículos en su oferta. A saber:

Nombre Del Oferente	Cantidad de Artículos cotizados
1. PS&S, Proveedora de Servicios & Suministros de Oficina, S.R.L.	6
2. ECO Green Inversiones, E.I.R.L.	50
3. Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L	48
4. Inversiones ND & Asociados, S.R.L.	50
5. Inversiones Tejeda Valera Inteval, S.R.L.	50
6. Ofisol Suministros y Servicios, E.I.R.L.	44
7. Quantifox Group, S.R.L.	1

POR CUANTO: Qué conforme lo establece el informe técnico de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), elaborado por la señora Paloma Toral, Coordinadora Administrativa de la Dirección Administrativa del Programa SUPÉRATE, el cual es integral y vinculante a presentar acta y donde se detalla los siguiente:

" (...)

Informe de la evaluación

En la fecha fijada siete (7) empresas entregaron oferta, con el fin de participar en el proceso antes mencionado:

1. ECO GREEN INVERSIONES, E. I. R. L.
2. INVERSIONES ND & ASOCIADOS, S. R. L.
3. INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S. R. L.
4. MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.
5. OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E. I. R. L.
6. PS&S, PROVEEDORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA, S. R. L.
7. QUANTIFOX GROUP, S. R. L.

La empresa OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E. I. R. L.; no pasó a la evaluación técnica requerida, debido a que no suministró las imágenes de los productos ofertados, según se solicita en las especificaciones técnicas.

Las demás empresas pasaron a la evaluación técnica requerida.

Análisis de las Ofertas

Para iniciar el análisis de las ofertas recibidas, se estableció como primer paso, revisar si cumplía o no con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones publicado en el Portal Transaccional.

A continuación, el listado de las ofertas que pasan a la evaluación técnica:

1. ECO GREEN INVERSIONES, E. I. R. L.; con una oferta de \$1,445,755.34, y cumpliendo con algunos de los artículos ofertados. (Ver cuadro)
2. INVERSIONES ND & ASOCIADOS, S. R. L.; con una oferta de \$1,275,886.44, y cumpliendo con algunos de los artículos ofertados. (Ver cuadro)
3. INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S. R. L.; con una oferta de \$1,264,075.08, y cumpliendo con algunos de los artículos ofertados. (Ver cuadro)
4. MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S. R. L.; con una oferta de \$1,199,779.90, y cumpliendo con algunos de los artículos ofertados. (Ver cuadro)
5. PS&S, PROVEEDORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA, S. R. L.; con una oferta de \$73,334.89, y cumpliendo con algunos de los artículos ofertados. (Ver cuadro)
6. QUANTIFOX GROUP, S. R. L.; con una oferta de \$585,374.40, ofertando solo las Hojas en blanco 8½*11" 500/1 y cumpliendo con el artículo ofertado. (Ver cuadro)

POR CUANTO: Qué conforme lo establece el referido informe técnico, solo se evaluaron los ítems de oferentes que presentaron oferta técnica y se estableció como primer paso, revisar si cumplía o no con los requisitos establecidos en las Condiciones Generales.

POR CUANTO: Qué conforme lo establecen los documentos en la oferta técnica presentada por el oferente **ECO GREEN INVERSIONES, E.I.R.L.**, este no se encuentra certificado como Mipyme Mujer. En ese sentido, y conforme se establece en las condiciones generales de este proceso, este oferente no cumple con lo requerido.

POR CUANTO: Qué conforme lo establece el informe técnico, la oferta presentada por el oferente **OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.**, no cumple con los requisitos establecidos debido a que no presentó ficha técnica e imágenes de los ítems ofertados, no obstante haber sido notificada la subsanación de los mismos en fecha once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022), otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles para completar su oferta, y conforme se establece en las condiciones generales de este proceso, la oferta técnica de este oferente no cumple con lo requerido.

POR CUANTO: Qué, conforme lo indicado anteriormente, y como lo establecen los criterios de evaluación y adjudicación indicados en las Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales del referido Procedimiento de Referencia No.: PPS-DAF-CM-2022-0015, los oferentes que cumplen con las especificaciones técnicas pasan a ser seleccionados conforme al criterio de menor precio ofertado, tomando en consideración, calidad, tiempo de entrega y garantía.

POR CUANTO: Qué en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se elaboró el cuadro comparativo de oferta, el cual muestra las propuestas que por valoración de precio se recomienda su adjudicación, el cual es integral y vinculante.

POR CUANTO: Qué conforme lo establece el referido informe técnico, los oferentes **QUANTIFOX GROUP, S.R.L** y **PS&S, PROVEEDORA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA, S.R.L**, cumplen técnicamente con algunos de los ítems ofertados, sin embargo, conforme lo establece el cuadro comparativo de ofertas mediante la valoración de menor precio, tal y como lo establece las condiciones generales del proceso, no resultaron adjudicados.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2. establece lo siguiente:

“ (...)

- 1) ***Principio de Eficiencia.*** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*
- 2) ***Principio de Igualdad y Libre Competencia.*** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso la adjudicación será realizada tomado en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezca el mejor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el artículo 26 de la citada Ley No. 340-06: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

PÁRRAFO I. *Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: Los Requerimientos Internos, de fecha dos (02) y veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022), respectivamente, realizado la Biblioteca Infantil y Juvenil de R.D y la Dirección Administrativa del Programa Supérate.

VISTA: La Ficha Técnica elaborada por la señora Paloma Toral, Asistente Administrativa de la Dirección Administrativa del Programa Supérate, de fecha en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La solicitud de compra, de fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTAS: Las condiciones Generales del Proceso de fecha (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), elaborada por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: Ofisol Suministros y Servicios, E.I.R.L; Inversiones Tejeda Valera Inteval, S.R.L; Quantifox Group, S.R.L; Inversiones ND & Asociados, S.R.L y Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L; ECO Green Inversiones, EIRL; PS&S, Proveedora De Servicios & Suministros De Oficina, S.R.L.

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), elaborado por la señora Paloma Toral, Coordinadora de la Dirección Administrativa del Programa Supérate.

VISTO: El cuadro comparativo de oferta de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor por concepto de **de Adquisición de suministro de oficinas para el Programa Supérate y sus dependencias, dirigido a Mipymes Mujer, Referencia No. PPS-DAF-CM-2022-0015. A saber:**

INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL, S.R.L		
Items No.	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
3	Bandejas apilables plásticas de escritorio	30
6	Carpeta de 1" de 3 argollas	100
7	Carpeta de 2" de 3 argollas	100
8	Carpeta de 3" de 3 argollas	100
16	Felpa azul punta fina 10/1	100
21	Grapas estándar	120
22	Hojas en blanco 8½*11" 500/1	2000
23	Libreta rayada blanca 5½*8½"	300
25	Libro record de 300 páginas	20
26	Libro record de 500 páginas	20
27	Marcador de pizarra azul	80
28	Marcador de pizarra negro	80
30	Post-it 3*2 6/1	100
31	Post-it 3*3 6/1	100
32	Post-it banderillas	100
34	Porta lápiz de escritorio metal	50
35	Protectores de hojas 100/1	50
38	Resaltadores verdes	100
39	Resaltadores naranjas	100
44	Tabla de acrílico con clip sujeta papel	25
47	Tijeras de acero inoxidable	100
Monto Adjudicado		RD\$ 721,847.38

INVERSIONES ND & ASOCIADOS, S.R.L		
Items No.	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
10	Carpeta de 5" de 3 argollas	100
11	Cinta adhesiva transparente de 2"	100
18	Folder manila 8½*11 100/1	500
20	Grapadora estándar de media tira	25
33	Porta clips de escritorio	30
42	Sobres manilla 10*15 100/1	2
43	Sobres manilla 9*12 100/1	3
48	Zafacones plásticos de oficina 12L	15
49	Cajas plásticas de almacenaje, con capacidad para 70 LT, color negras, con ruedas	3
50	Cajas plásticas de almacenaje, con capacidad para 70 LT, rectangular y transparente	12
Monto Adjudicado		RD\$ 269,587.91

MAXIBODEGAS EOP DEL CARIBE, S.R.L		
Items No.	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
1	Gomas Elásticas 100/1	100
2	Goma de borrar de leche	50
4	Revisteros de malla metálica p/escritorio	30
5	Archivo tipo acordeón 8½*11	50
9	Carpeta de 4" de 3 argollas	100
12	Cinta adhesiva transparente de ¾"	200
13	Clip metálico 33mm 100/1	100
14	Clip metálico 50mm 100/1	100
15	Dispensador de cinta adhesiva ¾"	20
17	Lapiceros azules 10/1	100
19	Folder de bolsillo 25/1 8½*11"	100
24	Libreta rayada blanca 8½*11"	300
29	Perforadora de 3 hoyos	10
36	Regla Plástica de 12"	20
37	Resaltadores amarillos	100
40	Sacagrapas	50
41	Sobres manilla 9*13 500/1	2
45	Tinta para sellos azul	40
46	Tinta para sellos roja	10
Monto Adjudicado		RD\$ 158,348.04

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo la una de la tarde (12:00 P.M.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero




Elpidio José García Álvarez
Director Administrativo




Katherine Brito Báez
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones

